



SECRETARIA: Informo a la señora Jueza, memorial del 04 de diciembre de 2023, donde la parte demandada confirió poder a la doctora ADRIANA CULMA RODAS. Para proveer, **diciembre 11 de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2713

Proceso: Ejecución por Pago Directo Ley 1676 de 2013 y
Decreto 1835 de 2015

Demandante: **FINESA S.A.**

Demandado: Luz Carime Medina González

Rad. No.: 761114003003-**2022-00451**-00

ASUNTO:

En atención al memorial presentado, a través del cual la parte demandada señora **LUZ CARIME MEDINA GONZÁLEZ**, aporta poder conferido a la abogada Dra. ADRIANA CULMA RODAS se le reconocerá personería para actuar, conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado y conforme con lo solicitado, se le dará acceso al expediente remitiéndole el link del proceso a través de la secretaría del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Dra. ADRIANA CULMA RODAS identificada con C.C. No. 66.711.386 y portadora de la T.P. 70.793 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada, señora **LUZ CARIME MEDINA GONZÁLEZ**; conforme con las facultades conferidas en el poder.

SEGUNDO: REMITIR LINK por secretaria para la consulta del expediente al correo electrónico de las apoderadas de la parte demandante y demandada.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes el informe mensual del mes de noviembre de 2023, con liquidación al corte del 31 de octubre de 2023, por



concepto de valor adeudado al **PARQUEADERO SOCIEDAD COMPANY PARKS S.A.S.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 139.

El anterior auto se notifica hoy
12 de diciembre de 2023 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf250d6f97ca4eecb8d74b400e669dad7c0e0fe4abbe075ed5277ed32109125**
Documento generado en 11/12/2023 11:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>